

ANEXO 2

La cuantía de la inversión no llega al mínimo subv.

Nº Expte	Entidad	CIF
0271/07-CA	Asociación de Padres y Madres del Colegio Público San José Obrem	G11712437
0281/07-CA	Asociación de Madres y Padres de Alumnos El Portal	G11718830
0301/07-CA	Asociación de Madres y Padres de Alumnos Mundo Sur del CEIP Torresoto	G11662111
0381/07-CG	Asociación para la Prevención e Intervención en Demencias del Campo de Gibraltar	G72021934

Material no subvencionable.

Nº Expte	Entidad	CIF
0371/07-CG	Asociación Defensa y Desarrollo del Arte y los Artistas DA-DA	G11479912

No subsana deficiencias en tiempo y/o forma.

Nº Expte	Entidad	CIF
0211/07-CA	Asociación sociocultural G.S. ERYTEEIA	G11580842
0241/07-CA	Asociación de Padres de Alumnos de la Agrupación Escolar Mixta de San Isidro de Guadalete	G11720349
0401/07-CG	Club de Pensionistas San Bernardo	G72021876
0421/07-CG	Partido Sannaqueño Independiente	G72021801
0441/07-CG	Fundación para el Desarrollo y la Integración de Inmigrantes	G72051253
0461/07-CG	Fundación Servicio a las Familias Ignacio Eguzza	G72042708
0481/07-CG	Asociación de Jubilados y Pensionistas de San Roque El Azor	G11386557
0501/07-CG	Asociación de Jubilados y Pensionistas de Campamento (Benalife)	G11400645
0561/07-CG	Federación de Asociaciones de Mujeres Emprendedoras	G11600459
0611/07-CG	Ardiñelo Kalo	G11340676
0621/07-CG	Kalo Jacar	G11453016

Obtenida en años anteriores.

Nº Expte	Entidad	CIF
0361/07-CA	Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias Neurodegenerativas	G11480605

Nº Expte	Entidad	CIF
0511/07-CA	Asociación Vañense de Deficientes	G11704632
0571/07-CG	Asociación de Mujeres en Búsqueda Activa de Empleo	G11446598
0601/07-CG	Asociación para el Desarrollo y Normalización del Discapacitado ANIMOS	G11394973

Proyecto competencia entre Consejerías.

Nº Expte	Entidad	CIF
0261/07-CA	Asociación Juvenil Inter	G11706884
0291/07-CA	Asociación Juvenil Cultural Donster	G11457678

Cádiz, 4 de diciembre de 2007.- El Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Perrián.

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2007, de la Delegación del Gobierno en Málaga, del procedimiento de concesión de subvenciones a Entidades de Voluntariado sin ánimo de lucro en el área de actuación del art. 1.2.2 de la Orden que se cita.

Finalizada la tramitación de los expedientes de solicitud de subvención formulados por las entidades de voluntariado, para proyectos de ámbito provincial, y a la vista de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Con ficha 15 de marzo del presente año, se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 53, la Orden de 21 de febrero de 2007, de esta Consejería de Gobernación, por la que se establecían las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de voluntariado a entidades sin ánimo de lucro y se efectuaba su convocatoria para el año 2007.

Segundo. Con destino a actividades encuadradas en el área de actuación del apartado 2.2 del art. 1 de la referida Orden (equipamiento informático) se formularon 66 solicitudes.

Tercero. Examinadas las referidas solicitudes y la documentación que les acompañaba, y efectuado el trámite de subsanación de deficiencias, conforme consta en cada uno de los expedientes, se comprueba que 56 de ellas reunían todos los requisitos exigidos en la convocatoria, resultando las 10 restantes excluidas.

Cuarto. Valoradas las solicitudes admitidas de conformidad a los criterios establecidos en la Orden de convocatoria, en sesión de la Comisión de Valoración de 15 de junio de 2007 se propuso la concesión de subvención a las solicitudes presentadas por aquellas entidades cuya puntuación fuese igual o superior a 6 puntos. Esta puntuación posibilita propuesta por el importe mínimo fijado en la convocatoria de 1.000. El montante económico aún disponible se distribuye con arreglo a la pun-

tuación total obtenida por cada solicitud, aplicando un criterio más que proporcional que posibilite la mejora de aquellas solicitudes con puntuación destacada, conforme consta en los correspondientes informes técnico y en el acta de la sesión de la Comisión de Valoración.

Quinto. Se ha efectuado el preceptivo trámite de audiencia a las entidades solicitantes, con carácter previo a la resolución del procedimiento.

Sexto. Existe dotación presupuestaria para atender las solicitudes de subvención valoradas favorablemente.

Teniendo en cuenta los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden 21 de febrero de 2007 de convocatoria, el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga resulta competente para resolver, por delegación de la titular de la Consejería de Gobernación, la concesión de subvenciones de ámbito provincial a entidades de voluntariado sin ánimo de lucro, a propuesta de la Comisión de Valoración.

Segundo. De acuerdo con el artículo 9 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos autónomos y su régimen jurídico y el art. 1.1 de la Orden de 3 de febrero de 2004, el presente procedimiento se ha realizado en régimen de concurrencia competitiva.

Tercero. Conforme dispone el artículo 13 del Decreto 254/2001 y el art. 14 de la Orden de 3 de febrero de 2004, la ejecución de los proyectos deberá iniciarse en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la transferencia bancaria del pago total o parcial de la subvención concedida.

Cuarto. Conforme al artículo 1.4 de la Orden de 21 de febrero de 2007, la financiación de las subvenciones se efectuará con cargo a los créditos presupuestarios destinados a este fin en el programa presupuestario 31 H del presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma para el año 2007.

Quinto. Conforme a la regulación de la presente convocatoria, el resto de solicitudes no incluidas entre las beneficiarias que aquí se proponen, deben ser desestimadas.

En virtud de cuanto antecede

RESUELVO

Primero. Conceder a las entidades de voluntariado sin ánimo de lucro que se relacionan a continuación, las subvenciones que se especifican para cada una de ellas, con indicación del porcentaje de ayuda respecto al presupuesto aceptado, por un importe total de 43.500,72 euros para proyectos del apartado 2.2 del artículo 1 de la Orden de convocatoria.

Segundo. Desestimar las solicitudes no incluidas en la referida relación al no haber sido valoradas favorablemente.

Tercero. Abonar las citadas subvenciones en un solo pago o en dos pagos, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.09.00.02.29.78100.31H3, dependiendo de que sus importes

no sobrepasen o sobrepasen el límite establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 2007.

Cuarto. El plazo de ejecución de los proyectos será de 3 meses, debiendo iniciarse en el plazo de un mes, contado a partir de la ficha de transferencia bancaria del pago total o parcial de la subvención concedida.

Quinto. Las subvenciones concedidas serán justificadas a la terminación del proyecto subvencionado, mediante la presentación de los documentos a que se refiere el artículo 15 de la Orden de 21 de febrero de 2007, siendo la cantidad a justificar la totalidad del presupuesto aceptado que aparece en el Anexo a esta Resolución.

Sexto. Las entidades beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 de la Orden de 21 de febrero de 2007.

Sétimo. En caso de incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención, procederá el reintegro, total o parcial, de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en la cuantía fijada en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en los restantes supuestos contemplados en el artículo 16 de la Orden de 21 de febrero de 2007 de convocatoria.

Octavo. Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, se deberá reducir el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

Noveno. Independientemente de la publicación de la relación de subvenciones que ahora se conceden, de acuerdo con las previsiones contenidas en el artículo 13 del Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía, y las previsiones contenidas en el artículo 9.2.e) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente resolución que pone fin al procedimiento se publicará en el tablón de anuncios de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, con indicación de la estimación, desestimación o exclusión de cada una de las solicitudes y de las causas que fundamenten cada una de las decisiones adoptadas.

Décimo. Contra la presente resolución que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa o potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Málaga, 14 de diciembre de 2007.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

Entidad	CIF Informatización	Reformulado concepto	Cantidad concedida	% Concedido
Asociacion familiares de enfermos de Alzheimer y otras demencias de la Axarquia	2/G92413798/00	Adquisicion de PC Portátil, proyector y pantalla	1.434,92 euros Ordenador 657,72 Proyector 777,20	1.000,00 euros 69,69%
Fundacion Cudeca	2/G92182054/00	Compra de 5 Ordenadores fijos	3.026,00 euros	3.026,00euros 100,00%
Andropiz	2/G29592276/00	Ordenador portatil y proyector	1.065,76 euros portátil 608,76	1.000,00 euros proyector 457,00 93,83%
Central Ciudadana Delegación de Andalucía	2/G97215370/00	PC fijos y cañón de proyección de videos	1.067,20 euros proyector 1,067,20	1.000,00 euros 93,70%
Ingeniería sin fronteras	2/G29724507/00	Video proyector y pantalla	1.001,31 euros proyector 67649 pantalla 324,82	1.000,00 euros 99,87%
Asociación juvenil Xeroftalmia	2/G29536182/00	Adquisición de un ordenador Pórtatil	1.000,00 euros	1.000,00 euros 100,00%
Asociación Coros y Danzas de Torre del Mar	2/G29722436/00	Adquisición ordenador de mesa	1.038,00 euros	1.038,00 euros 100,00%
Fundación Malagueña Asistencia a enfermos de Cáncer	2/G92276724/00	PC portátil	1.000,00 euros	1.000,00 euros 100,00%
Ecologistas en acción ciudad Málaga	2/G92163856/00	Portátil	1.000,00 euros	1.000,00 euros 100,00%
Asociacion de discapacitados El Moral	2/G92155431/00	PC Sobremesa	1.100,00 euros	1.000,00 euros 90,91%
Integración para la vida	2/G92499078/00	PC portátil	1.000,00 euros	1.000,00 euros 100,00%
Asociación Oropéndola Calli	2/G92621861/00	PC fijo	1.000,00 euros	1.000,00 euros 100,00%
Asociacion síndrome de Down de Málaga	2/G29564739/00	2 Ordenadores, proyector, 2 Monitores	2.181,00 euros 2 P.C 590 1	2.100,00 euros Proyector 595 2 Monitores 996 96,29%
Apoyo desarrollo infantil	2/G29695111/00	PC fijo, portátil, impresora, proyector	1.900,00 euros Ordenador 726,90 portátil 696,90 proyector 476,20	1.900,00 euros 100,00%
Bancosol	2/G92004993/00	Dos equipos Informáticos	1.543,00 euros	1.543,00 euros 100,00%
Coordinadora del voluntariado Serrania de Ronda	2/G92759455/00	4 Equipos informáticos y periféricos	6.000,00 euros 4 PC mesa 3.659,98 2 impresoras 2.284,80 1 router 55,22	6.000,00 euros 100,00%
Plataforma para la promoción del voluntariado en la comarca de Antequera	2/G92712629/00	Equipamiento informático	5.479,00 euros PC Fijo 1.506,34 pantalla 335,88 proyector 1.273,51 Impresora 1.079,63 Router y adaptadores 1.283,64	5.479,00 euros 100,00%
Asociacion de mujeres «La Alegría de la Sierra de las Morichas»	2/G92627785/00	Ordenador de sobremesa	1.300,00 euros	1.000,00 euros 76,92%

Entidad	CIF Informatización	Reformulado concepto	Cantidad concedida	% Concedido
Asociación plataforma para la promoción del voluntariado en Estepona	2/G92850957/00	Portátiles y periféricos	6.000,00 euros PC fijo 1.071,84 Portatil 1.102,002 Impresoras 952,03 Cañón 2.016,08 Otros 858,05	100,00%
Asociación de mujeres Benaorrán	2/G29616067/00	Adquisición PC fijo	1.210,00 euros	1.040,00 euros 85,95%
Federación de asociaciones de mujeres AGORA	2/G29555604/00	Adquisición de PC fijo	2.870,00 euros	2.870,00 euros 100,00%
Asociación Malagueña de Lupus	2/G29546926/00	Compra de Intel Pentium IV CORE2DUO E6400	1.505,00 euros	1.505,00 euros 100,00%

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2007, de la Delegación del Gobierno en Málaga, del procedimiento de concesión de subvenciones a entidades de voluntariado sin ánimo de lucro en el área de actuación del art. 1.2.1 de la Orden de 21 que se cita.

Finalizada la tramitación de los expedientes de solicitud de subvención formulados por las entidades de voluntariado, para proyectos de ámbito provincial, y a la vista de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 15 de marzo del presente año, se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 53, la Orden de 21 de febrero de 2007, de esta Consejería de Gobernación, por la que se establecían las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de voluntariado a entidades sin ánimo de lucro y se efectuaba su convocatoria para el año 2007.

Segundo. Con destino a actividades encuadradas en el área de actuación del apartado 2.1 del art. 1 de la referida Orden (formación y promoción del voluntariado) se formularon 67 solicitudes.

Tercero. Examinadas las referidas solicitudes y la documentación que les acompañaba, efectuado el trámite de subsanación de deficiencias, conforme consta en cada uno de los expedientes, se comprueba que 61 de ellas reunían todos los requisitos exigidos en la convocatoria, resultando las 6 restantes excluidas.

Cuarto. Valoradas las solicitudes admitidas de conformidad a los criterios establecidos en la Orden de convocatoria, en sesión de la Comisión de Valoración de 15 de junio de 2007 se propuso la concesión de subvención a las solicitudes presentadas por aquellas entidades cuya puntuación fuese igual o superior a 6 puntos. Esta puntuación posibilita propuesta por el importe mínimo fijado en la convocatoria de 1.500 euros. El montante económico aún disponible se distribuye con arreglo a la puntuación total obtenida por cada solicitud, aplicando un criterio más que proporcional que posibilite la mejora de aquellas solicitudes con puntuación destacada, conforme consta en los correspondientes informes técnico y en el acta de la sesión de la Comisión de Valoración.

Quinto. Se ha efectuado el preceptivo trámite de audiencia a las entidades solicitantes, con carácter previo a la resolución del procedimiento.

Sexto. Existe dotación presupuestaria para atender las solicitudes de subvención valoradas favorablemente.

Teniendo en cuenta los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden 21 de febrero de 2007 de convocatoria, el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga resulta competente para resolver, por delegación de la titular de la Consejería de Gobernación, la concesión de subvenciones de ámbito provincial a entidades de voluntariado sin ánimo de lucro, a propuesta de la Comisión de Valoración.

Segundo. De acuerdo con el artículo 9 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos autónomos y su régimen jurídico y el art. 1.1 de la Orden de 3 de febrero de 2004, el presente procedimiento se ha realizado en régimen de concurrencia competitiva.

Tercero. Conforme dispone el artículo 13 del Decreto 254/2001 y el art. 14 de la Orden de 3 de febrero de 2004, la ejecución de los proyectos deberá iniciarse en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la transferencia bancaria del pago total o parcial de la subvención concedida.

Cuarto. Conforme al artículo 1.4 de la Orden de 21 de febrero de 2007, la financiación de las subvenciones se efectuará con cargo a los créditos presupuestarios destinados a este fin en el programa presupuestario 31 H del presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma para el año 2007.

Quinto. Conforme a la regulación de la presente convocatoria, el resto de solicitudes no incluidas entre las beneficiarias que aquí se proponen, deben ser desestimadas.

En virtud de cuanto antecede

RESUELVO

Primero. Conceder a las entidades de voluntariado sin ánimo de lucro que se relacionan a continuación, las subvenciones que se especifican para cada una de ellas, con indicación del porcentaje de ayuda respecto al presupuesto aceptado, por un importe total de 113.32 euros para proyectos del apartado 2.1 del artículo 1 de la Orden de convocatoria.